

871
obrarían el grave escándalo, los grandes perjuicios, y
muchas responsabilidades que en lo yorzo fuere se en-
lavanan del Conflicto y de la conversación a que hemos llegado
todo precisa consecuencia de la inobediencia del Decreto en-
tendido por el P.^a Consejo de las Ordenes sobre la Elección
de tal Mayordomo: Por tanto, y para cortar el progreso
de los males indicados, no puedo menos de repetir e in-
terponer con V. este oficio tan propio de mi Carácter y
Ministerio, por el qual, y con la mayor atenta eficacia, Su-
plico a V. que en la inmediata Elección tenga a bien benefi-
ciar la de Mayordomo de la Encarnación en Ecce apto para ella,
ó bien sea en el Capellan que anteriormente tenga nombrado,
haciendo porque se le confiera y posea de ella efectivamente,
á cuyo intento recuere, y caso necesario, requiero nuevamente
a V. con dicho Primer Real Decreto, y demás Superiores dis-
posiciones, sobre que procedo daños y perjuicios contra
quien haya lugar, como igualmente nula y anula qual-
quiera Elección que en otros terminos se Verificare
y el executarla por mi parte, en tal caso, en el Ecce que
tuviere á propósito para ella con el recurso, ó recursos
que sobre este particular me parecieren adoptables, sin
perjuicio de otra acción, dño, ó procedim.^{to} qualquiera
que en la materia fueren oportunos.

Nro Sr. que á N. m. y felicis años: Caraca-
ca y Diciembre 26 de 1486 =

Diego Mendonça
& Aronelles
&
O

Senor N. Justicia y Ayuntamiento de esta Villa.